PODER LEGISLATIVO

Día Cívico en el Departamento de Junín el 14 de Junio

LEY Nº 12823

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Declárase Día Cívico en el Departamento de Junín el 14 de Junio de cada año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA, Primer Vice Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Adjudicación de inmuebles a la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

LEY Nº 12824

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Adjudícase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, la propiedad de veintidos casas-habitación, edificadas en terrenos fiscales por el "Comité de Auxilio a los damnificados del incendio del 18 de marzo de 1938", cuya administración confió a la citada Sociedad el 10 de junio de 1940.

Artículo 2º— La adjudicación anterior, comprende además del lote de terrenos edificado el sobrante de cinco mil metros cuadrados, ubicados entre las calles Mariscal Cáceres, Bolívar, Ricardo Palma y Potro, que la expresada Sociedad de Beneficencia destinará a la construcción de nuevas viviendas, con sus propias rentas conforme a la Ley Nº 12114.

Artículo 3º— Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos para entregar en propiedad las veintidos casas indicadas en el artículo primero de esta ley, a sus actuales inquilinos, mediante contratos de alquiler-venta y previa tasación.

Para la calificación y adjudicación de las casas, intervendrá la Junta General de la mencionada Sociedad de Beneficencia.

Artículo 4º— La tasación que debe practicarse se hará teniendo en consideración el valor actual de las casas. Este valor se dividirá en cuotas mensuales pagaderas en un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de la escritura de adjudicación y en ningún caso podrán exceder de la merced conductiva que mensualmente pagan los ocupantes de los inmuebles hasta el momento de formalizarse el respectivo contrato.

Artículo 5º— Las limitaciones al derecho del adjudicatorio de cada inmueble, la rescisión del contrato de locación-venta y la libre disposición del bien, después de la amortización total del precio, se regirán por lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 8512.

Artículo 6º— La Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos empozará en cuenta especial, en la sucursal de uno de los Bancos establecida en dicha ciudad, la renta percibida por concepto de los contratos que celebre de acuerdo con la disposición del artículo tercero de la presente ley, destinándola a la atención de los menores hijos de los enfermos, víctimas del mal de Hansen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Haaker Fort.

Distrito de Callahuanca en la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima

LEY Nº 12825

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Callahuanca, en la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre y estará integrado por los pueblos de Callahuanca, Chauca y Barba Blanca.

Artículo 2º— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que la Comunidad de Callahuanca tiene registrados en la Dirección de Asuntos Indígenas, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas y que son: por el Norte, el Distrito de Casta; por el Sur, el Distrito de Otao; por el Este, los Distritos de Otao y Casta; y por el Oeste, el río Santa Eulalia.

Artículo 3º— Los límites señalados en el artículo anterior están demarcados por una línea imaginaria que partiendo del Norte, en el promontorio Tres Cruces, continúa a la derecha, descendiendo hacia el Este, hasta llegar al cerro Racra-cancha; de este lugar prosigue su descenso hacia el Sur, pasando por la hondonada de Atanac, la planicie de Singuna, el promontorio de Toro-rumi y las lomas de Sotocunga, desde donde describe un arco hacia la izquierda, hasta llegar al río Santa Eulalia; de este punto sigue con dirección Oeste, aguas arriba, por el cauce del citado río, ascendiendo irregularmente y pasando por las ruinas de Santo Domingo y el cerro Santil, de donde vira ligeramente a la derecha, con dirección al Norte, hasta el cerro Totapa; de este lugar se inclina a la izquierda hasta el cerro Torrecilla o Piedra Mesa, de donde prosigue para llegar al cerro Shira-pampa; de este lugar vira a la derecha, pasa por el cerro Moya y finaliza en el promontorio Tres Cruces, de donde partió esta línea demarcatoria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Distrito de los Morochucos, en la Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho

LEY Nº 12826

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la Provincia del Cangallo, del Departamento de Ayacucho, el Distrito de Los Morochucos, que tendrá por capital el pueblo de Pampa-Cangallo.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los anexos Urihuana, Hualchanca, Juscaymarca, Champacancha, Huallabamba, Satica, Chirilla, Marcalla, Romani y Pilpichaca.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Ccuccuhuarme sigue por Huayccohuasi, Yotapuquio y termina en la intersección de la carretera Cangallo-Ayacucho con Minascucho; por el Este, de la intersección antes mencionada, la línea sigue por el tramo de la carretera Cangallo-Ayacucho pasando por Huayllabamba, puente Chanquilmayo, puente Chacamayo hasta su intersección cercana a Batán, continuando por Yuyac-rome, cerro Yanapaccha, Pizarra, cerro Puca-Orcco y termina en Ccanyasarma sobre el río Pampas; por el Sur, el río Pampas entre Ccanyasarma hasta el ramal de cerro Chuspi, sobre su margen izquierda; y por el Oeste, de la margen izquierda del río Pampas, la línea sigue por el cerro Chuspi, cerro Roccray, Condorayccasa, cerro Huachualla, cerro Llamacancha, Altarniyoc, Pilcoccasa, Paccha, Huallancay y termina en el sitio llamado Ccuccuhuarme, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

VISITA JUDICIAL

Por disposición del señor Vocal Visitador doctor J. Arturo Linares, pongo en conocimiento del público en general, para los efectos a que hubiere lugar, que a partir del día jueves 2 de mayo próximo, comenzará la visita establecida por los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lima, 15 de abril de 1957.

LUIS ORTIZ BERNARDINI, Secretario.

8v.—17—24 Abril.

CRONICA JUDICIAL

SABADO, 20 DE ABRIL DE 1957

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Eguiguren, Garmendia, Maguiña Suero, Ponce Sobrevilla y Esparza, se vieron y votaron las seguidas por:

Cía. Comercial Peruana de Crédito S. A., con Luis Charles Barbat, sobre cobro de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que confirmando el apelado, despacha ejecución contra el segundo por la suma de S/o. 36,000 con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — Lima. — 56-57.

Abilio Bohorquez con José Ferreyra, sobre cobro de soles: declararon improcedente el recurso de nulidad. — 28—57. — Ica.

Jesús María Mendoza Elizalde y otros con Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos: declararon no haber nulidad en la resolución de vista que revocando la apelada, manda se siga en la vía ordinaria, la declaración de herederos del ausente; con costas del recurso a las partes que lo interpusieron. — 1792—56. — Piura.

Alberto Babroff y otro con Luis T. Barboza Villanueva, sobre cobro de soles: declararon haber nulidad en el auto de vista que confirmando el apelado, despacha ejecución contra el segundo, reformando el primero y revocando el segundo: declararon improcedente la acción ejecutiva de fs. 6. Informó el doctor José Vega Centeno. — 80—57. — Lima.

Margarita Silva de Calderón con César Cruz, sobre daños y perjuicios: declararon no haber nulidad en la resolución de vista que confirmando la apelada, declara fundada la solicitud de la primera y ordena que el segundo le abone la cantidad de S/o. 2,000.00 por dicho concepto; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o 400.00. — 693—56. — Cusco.

Bartolomé Puigros B. da con Ignacio de Eugenio, sobre cobro de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que confirmando el apelado despacha ejecución contra el primero por la suma de S/o. 115,800.00; con lo demás que contiene; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — 79—57. — Lima.

Con los mismos señores, se vió la seguida por:

Marina Deculovich de Benites con Marino Mimbela, sobre cobro de soles: quedó al voto. — 284—55. — Lambayeque.

Designadas:

(Para el 23): Ulfe con Ulfe. —Cía. Tranvías con Gonzales. — Cía. Aérea Servicios con Pérez. — Editora Médica Peruana con Ferreyra. — Inmobiliaria Unión con Drasenhower. — Casa La Continental con Viñas. — Terrones con Terrones y otro.

SEGUNDA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Maguiña Suero, Tello Vélez, Ponce Sobrevilla y Esparza, se vieron y votaron las seguidas:

Por Margarita Mostacero viuda de Medina con Samuel Medina y otro, sobre interdicto de recobrar: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez en lo Civil de Contumazá doctor Herrera. — 2—57.

Por Rosa Salcedo y otra con Zoila Llanos y Praxides Navarrete, sobre retracto: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez en lo Civil de Parinacochas doctor Morales. — 3—57.

Por Emelina Angulo Vela con Edilberto Sánchez Saldaña, sobre filiación: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez en lo Civil de Moyobamba doctor Tejada. —4—57.

Por María Culla con Elías Correa Valdivia, sobre entrega de inmueble: dedeclararon improcedente por extemporánea la declinatoria de jurisdicción interpuesta por el segundo. — 21—57. — Competencia.

Por Francisco Izquierdo Montalván con Virginia Izquierdo y otro, sobre nulidad de resoluciones: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez en lo Civil de Huancabamba doctor Castellanos. — 169—56.

Por Augusto Zegarra con Natividad de Beltrán, sobre beneficios sociales: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez de Lampa doctor Miranda. — 8-57.

Contra Alberto Salazar Morales y otro, por delito de robo: declararon nula la sentencia recurrida; mandaron que el Tribunal Correccional de Lima, proceda a realizar nuevo juicio oral. — 41—57. — Lima.

Contra Julián Titto Aymara y otros: declararon nulo el auto recurrido; mandaron que el Tribunal Corecional del Cusco, proceda a expedir nueva resolución con arreglo a ley. — 613—56. — Cusco.

Contra Tiburcio Mendoza Monteagudo, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a 3 años de penitenciaría; con las accesorias de ley; con lo demás que contiene. — 59—57. —Cusco.

Contra Honorio Morales, en el recurso de Habeas Corpus: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara improcedente dicho recurso. — 57—57. — Tacna.

Contra Manuel Sánchez Guzmán, por el delito de violación de domicilio y rapto: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara infundada la cuestión prejudicial deducida. — 53—57. — Ica.

Cotra Javier Espinoza, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara insubsistente el apelado, que dá por desistida a Matilde Peña de la acción penal. — 52—57. — Ica.

Contra Tito Durand Ventura, por delito de homicidio: declaron no haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a la pena de 6 años de penitenciaría, con las accesorias de ley; con lo demás que contiene. — 1255—56. — Huánuco.

Contra Pedro Casanova Deza y Julio Castañeda Quiñónez, por delito de robo: declararon no haber nulidad en la sentencia recurrida que los condena a 3 años de prisión; con lo demás que contiene. — 40—57. — Lima.

Contra Alfredo Rossell, por delito contra el patrimonio: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara infundada la cuestión prejudicial. — 38—57. — Puno.

Contra Manuel Gonzales Ríos, por delito de robo: declararon no haber nulidad en la sentencia que lo condena, en su condición de doble reincidente, a la pena de relegación relativamente indeterminada no menor de 6 años ni mayor de 9; con las accesorias de ley; con lo demás que contiene. — 653—56. — Lambayeque.

Contra Gregorio Carmen Carmen, por el delito contra la fe pública: declararon no haber nulidad en el auto recurrido que declara infundado la excepción de prescripción deducida. — 982—56. — Ica.

Contra Virginia Mayta Salazar, por delito de difamación: declararon nulo el auto recurrido y todo lo actuado; ordenaron se archive el expediente definitivamente. — 1019—53. — Junín.

Contra José Agapito Huzara Peña, por delito de homicidio: declararon haber nulidad en la sentencia recurrida que lo condena a 15 años de penitenciaría; reformándola en este punto: le impusieron 20 años de la misma pena; con las accesorias de ley: declararon no haber nulidad en lo demás que dicha sentencia contiene. — 1226—56. — Ica.

Designadas:

(Para el 23): Correa con Chiriboga. — Porras con Collantes. — Martínez con Botto. — Roessing con Kahn. — Fernández con Inmb. El Nazareno. — Gulda con Jiménez. — Pinillos con Phillips. — Ovalle con Cebreros. — Pedro P. Díaz con Cuglielmiro. — Gonzales con Asencio.

CONTRA: Cornejo y otros.— Torres.

CAUSAS INGRESADAS A LA MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPREMA

PRIMERA SALA

Causas que ingresan el día 17 de abril de 1957

Exp. Nº 222-57.— Lia.— Platería Manumfactura Peruana con Rodolfo Buhler, cobro de soles.

Exp. Nº 223-57.— Lima. — Asociación de Padres de Familia Fray Martín de Porres con Noemí Aguirre, beneficios sociales.

Exp. Nº 224-57.— Lima. — Bernabé Chumpitazi con Felipe Castro, rendición de cuentas.

Exp. Nº 225-57.— Lima.— Cía. Inmobiliaria Rimac con Luis Suttor, cobro de soles.

Exp. Nº 226-57.— Lima.— Fábrica Nacional de Asientos con Walter Salazar, cobro de soles.

Exp. Nº 227-57.— Lima.— Supremo Gobierno con Guillermo de la Borda y otros, sobre devolución de impuesto.

Exp. Nº 288-57.— Lima.— Establecimientos Lesnard con Alfonso Noriega, beneficios sociales.

Exp. Nº 229-57.— Lima.— José A. Uechi con Yolanda de Menéndez, cobro de soles.

SEGUNDA SALA

Causas que ingresan el día 20 de abril de 1957

Civiles

Exp. Nº 114-57.— Lima.— Alarcón con Huaytalla. — Desahucio.

Exp. Nº 115-57.— Lima.— Salinas con López.— Desahucio.

Expº Nº 116-57.— Lima. — Orihuela con Hinostroza.— Divorcio.

Exp. Nº 117-57.— Lima.— Arteaga con Prubivar S. A.— Pago de arrendamientos.

Exp. Nº 118-57.— Lima.— Pineda con Comp. Unidas Seguros.— Accidente de trabajo.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Alarcón, Peral y Gazats, se vieron y votaron las seguidas por:

Petronila A. Fukumitsu con Sociedad Agrícola Orrantia Limitada, sobre beneficios sociales: revocaron la sentencia apelada. — 97-57. — 2º Juzgado.

Lilly Santana con Lizandro Castro, sobre divorcio: declararon prescrita la acción. — 2611-56. — Callao.

María Rodríguez F. con Gumercindo Vargas, sobre alimentos y entrega de menor: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda. — 2875-56. — Cañete.

Tobías Ventura G. con Empresa de Omnibús Lima-Surco, sobre indemnización: declararon nula la sentencia apelada. — 1805-56. — 4º Juzg.

Víctor M. Derteano con Antonio Ratto, sobre cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 218-56.—3er Juzg.

Julio Ubillus G. con Miguel Rojas, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. —2770-56. — 6º Juzg.

Jorge Espinoza D. con Victoria M. Alvarado, sobre divorcio: confirmaron la sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial. — 21-57. — 1er. Juzgado.

Celso L. Arriz con Gertrudis E. Zegarra, sobre divorcio: aprobaron la sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial. — 82-57. — 5º Juzg.

Ursula viuda de Pinglo con Rosa de las Casas, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 84-57. — 2º Juzgado.

Leonel Velarde con Teodomiro Pano, sobre aviso de despedida: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 85-57. — 2º Juzg.

Luz Galvez P. con Esther Meneses, sobre pago de arrendamientos: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 86-57. — 5º Juzgado.

Oscar Salinas con Eduardo Santillana, sobre cantidad de soles: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 88-57. — 6º Juzg.

SEGUNDA SALA

Con los señores Bueno, Vivanco y Portocarrero, se vieron y votaron las seguidas por:

Por Lucía L. viuda de Ortiz de la Puente, sobre autorización: aprobaron el auto consultado. — 2665-56. — 2º Juzg.

Con los señores Presidente Dr. Arnillas, Bueno y Vivanco:

Por Teodoro Collantes con Román Collantes y otros, sobre filiación: confirmaron la sentencia apelada. — 2347-56. — 1er. Juzgado.

TERCERA SALA

Con los señores Arnillas, Eguren y Santa Gadea, se vieron y votaron las seguidas por:

Cristina Carranza con Luz Espinoza, sobre reivindicación: declararon insubsistente el auto apelado. — 168-57. — 3er. Juzgado.

Giuseppe Moschella con Juana Matsuda, sobre desahucio: confirmaron el auto apelado. — 12-57. — 6º Juzgado.

Victoria de Alegría con Concepción Sánchez, sobre desahucio: confirmaron el auto apelado. — 6-57. — 2º Juzg.

Carlos Carrillo con Segundo Juzgado, sobre queja: la declararon infundada. — 307-57.

Alberto More con Víctor Bota y Concejo Provincial de Lima: confirmaron el auto apelado. — 22-57. — 3er. Juzg.

Raquel de Fransesqui con Sixto Gonzáles, sobre aviso de despedida: confirmaron el auto apelado. — 2509-56. — Callao.

Francisco Samané con Pedro Pardo, sobre cantidad de soles: confirmaron el auto apelado. — 2793-56. — 6º Juzg.

Pedro Ponce con Marcelina Reyna, sobre reivindicación: confirmaron el auto apelado. — 2599-56. — Chancay.

Martiliano Quintanilla con Andrés Revilla, sobre pago de soles: confirmaron el auto apelado. — 40-57.

PRIMER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Vásquez de Velasco, Merino Reyna y Linares, se vieron las seguidas contra:

Roberto Donayre Guido, por delito contra el honor sexual: audiencia el 13 de mayo a las 2 y 30 p. m. — 61-57. — 2do. Juzgado.

Miguel Uribe Cabrera, por delito de lesiones en agravio de Alejandro Nolasco Peña: la mandaron ampliar en 40 días. — 1013-56. — 5º Juzgado.

Herminio Cuevas Alcas y Aquiles Flores Zavaleta, por delito contra el honor sexual: la mandaron ampliar en 30 días. — 982-56. — Callao.

Juvencio Cueva Ríos, Sabino Melgarejo y otros, por tentativa de violación: la mandaron ampliar en el plazo de 40 días. — 1008-56. — Chancay.

Felipe Collado Ibáñez, por delito contra el pudor: declararon haber lugar a juicio oral y señalaron audiencia el 3 de mayo a las dos y 30 p. m. — 822-56.

Amadeo Reyes, por incendio: declararon no haber lugar a juicio oral y al archivo. 822-56. — 5º Juzgado.

Alejandro Torres Arroyo, por delito de robo: ordenaron se remita la instrucción al señor Fiscal doctor Octavio Palacios. — 63-57. — 2º Juzg.

Eduardo Ramírez Requena, Oelacio Quichez Quichez, Pedro Lino López y otros, por delito contra el patrimonio en agravio de la Hacienda "Andahuasi": declararon prescrita la acción penal y al archivo. — 188-50.

SEGUNDO TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Cebreros, Pagador y Borja, se vieron las seguidas contra:

Ismael Peláez por intento de violación y lesiones: audiencia el 28 de mayo a las cuatro p. m. — 333-52. —Cañete.

Juan Lambarri Gonzáles, por robo: audiencia el 7 de junio a las tres y treinta p. m. — 26-56. — 4º Juzgado.

Gumercindo Posadas Suárez, por delito contra el honor sexual: declararon exento de pena. — 46-57. — 4º Juzgado.

Pablo Ingunza Astete, por delito contra el honor sexual: declararon exento de pena.— 45-57. — 4º Juzgado.

Manuel Fernández Baglietti, por delito contra el honor sexual la mandaron ampliar. — 54-57. — 2do. Juzgado.

Melitón La Negra Bernal, por robo: audiencia el 22 de mayo a las cuatro p. m. — 435-51. — Chancay.

Pedro Pablo Castillo Borja, por delito contra la vida por negligencia: audiencia el 10 de mayo a las tres y treinta p. m. — 552-50. — Chancay.

Rodulfo Valencia Negrón, por robo: audiencia el 14 de mayo a las tres y treinta p. m. 326-51. — Cañete.

Absalón Cisneros y otros, por abigeato: audiencia el 6 de junio a las cuatro p. m. — 838-52. — Yauyos.

Saturnino Heras Silva, por delito contra el honor sexual; en el incidente de libertad provisional: revocaron el auto que la deniega, la que declararon procedente. — 59-57. — Callao.

Daniel Ponce Ramos, por delito de lesiones por negligencia: audiencia el 31 de mayo a las cuatro p. m. — 360-52. — Cañete.

Carlos Calderón Ramos, por tentativa de violación; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron. — 131-56. — La Sala.

Luis Carlos Alejos Huamán, por robo; en la solicitud de liberación condicional: la concedieron. — 123-56. — La Sala.

TERCER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores García Rada, Portocarero y Torres, se vieron las seguidas contra:

Alfonso García Lanezzari, por lesiones: declararon que no procede el juicio oral. —732-54. — Cañete.

Luisa Aliaga, por delito contra el cuerpo: audiencia el 11 de julio a las cuatro p. m. — 631-52. — 3er. Juzgado.

Antonio Navas Quispe, por delito contra el honor sexual: audiencia el 12 de julio a las cuatro p. m. — 532-54. — Cañete.

Manuel Silva Zevallos, por lesiones: declararon prescrita la acción penal. — 323-49. — 5º Juzgado.

Primitivo Balbín Torres y otros, por abigeato: declararon que no procede el juicio oral. — 613-54. — Yauyos.

Joaquín Cueto Benavides, por delito contra el pudor: concedieron el beneficio de liberación condicional. — 6-57.

Juan Colas Reyes, por delito contra el pudor: concedieron la liberación condicional solicitada. — 10-57.

Luis Beronio Dolorier, por robo: concedieron la liberación condicional. — 8-57.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima:

Por este edicto, cita, llama y emplaza al reo ausente Manuel Jesús Cáceres Novella, para que se presente ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se le sigue por delito contra el patrimonio.

Lima, 11 de abril de 1957.

Domingo García Rada, Presidente. — Benjamín Castañeda, Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima:

Por este edicto, cita, llama y emplaza al reo ausente Eustaquio Encarnación Isayauri, para que se presente ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se le sigue por delito de lesiones.

Lima, 11 de abril de 1957.

Domingo García Rada, Presidente. — Benjamín Castañeda, Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima:

Por este edicto, cita, llama y emplaza al reo ausente César Augusto Meza, para que se presente ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se la sigue por delito de estafa.

Lima, 11 de abril de 1957.

Domingo García Rada, Presidente. — Benjamín Castañeda, Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima:

Por este edicto, cita, llama y emplaza a los reos ausentes, Juan Modesto Cerrón Lozano y Oswaldo Rodríguez Pomalaya, para que se presenten ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra ellos ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se les sigue por delito de matrimonio ilegal.

Lima, 11 de abril de 1957.

Domingo García Rada, Presidente. — Benjamín Castañeda, Secretario.

3v.—17—22—23 Abril.

EDICTO

El Presidente del Tercer Tribunal Correccional de Lima:

Por este edicto, cita, llama y emplaza al reo ausente Armando Rivera Liñán, para que se presente ante este Tribunal a defenderse de los cargos que contra él ha formulado el representante del Ministerio Público, en la instrucción que se le sigue por delito de lesiones.

Lima, 11 de abril de 1957.

Domingo García Rada, Presidente. — Benjamín Castañeda, Secretario.

3v.—17—22—23 Abril.

JUSTICIA MILITAR

Zona Militar

FRANCISCO SCARNEO CORDOVA, Teniente Coronel, Juez Instructor Militar del Juzgado Sustituto

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, Sargento 2do.:

ROMULO LEYVA PEREZ

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506 a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción simple, previniéndole que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 12 de abril de 1957.

Francisco Scarneo C., Tnte. Crnl., Juez Sustituto. — César Patrón Miranda, Capitán Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

FRANCISCO SCARNEO CORDOVA, Teniente Coronel, Juez Instructor Militar del Juzgado Sustituto

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sgs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, Soldado:

ESTEBAN ZARATE LUYO (R. C. de Instrucción del C.I.M.P.)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506 a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción simple previniéndosele que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 12 de abril de 1957.

Francisco Scarneo C., Tnte. Crnl., Juez Sustituto. — César Patrón Miranda, Capitán Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

FRANCISCO SCARNEO CORDOVA, Teniente Coronel, Juez Instructor Militar del Juzgado Sustituto

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672 y Sigs del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, Soldado

HONORATO ZAMUDIO OCHOA (B. I. de Instrucción del C. I. M. P.)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506 a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción simple, previniéndosele que de no hacerlo se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 12 de abril de 1957.

Francisco Scarneo C., Tnte. Crnl., Juez Sustituto. — César Patrón Miranda, Capitán Secretario.

3v.—17—20—22 Ab.

Zona de Policía

CESAR BAZO INGUNZA, Coronel de la Guardia Civil y Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la II Zona Judicial de Policía

Por este único edicto que se publicará en el Diario EL PERUANO, por una sola vez, hago saber al acusado ausente ex-Guardia

AUGUSTO SANCHEZ CHAVEZ

Que el Consejo de Oficiales Generales, por Resolución de fecha 20 de Marzo último, ha confirmado el auto de este Consejo de Guerra, declarando prescrita la acción penal, en la instrucción que se le seguía por el delito de homicidio por negligencia.

Lima, 12 de Abril de 1957.

César Bazo Ingunza, Presidente del Consejo de Guerra. — Herbert Mulanovich N., Relator Secretario.

3v.—17—20—22 Abril.

FORTUNATO BEDOYA ALLENDE, Teniente Coronel de la Guardia Republicana y Juez Instructor Permanente del Tercer Juzgado de la IIª Zona Judicial de Policía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 483 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por tres veces en el Diario Oficial EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Civil.

ARMANDO SUAREZ LIZARZABURU

para que se presente al local del Juzgado sito en la calle Ramón Dagnino No. 288, a efecto de que preste su declaración testimonial, en el juicio que se le sigue al Cabo GC. José Samanez Ibañez, por el delito de Abuso de Autoridad.

Lima, 16 de Abril de 1957.

Fortunato Bedoya Allende, Juez. — Dr. Gustavo A. Benavides Lozano, Secretario.

3v.—22—23—24 Abril.

FORTUNATO BEDOYA ALLENDE, Teniente Coronel de la Guardia Republicana y Juez Instructor Permanente del Tercer Juzgado de la IIª Zona Judicial de Policía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por tres veces en el Diario Oficial EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al inculpado ausente ex-Guardia Civil.

LEOPOLDO JARAMA ZUMAETA

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Ramón Dagnino, a efecto de que preste su declaración instructiva, en el juicio que se le sigue por el delito de Abandono de Destino; previniéndole que en caso de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 16 de Abril de 1957.

Fortunato Bedoya Allende, Juez. — Dr. Gustavo A. Benavides Lozano, Secretario.

3v.—22—23—24 Abril.

Zona de Aeronáutica

CONSTANTINO REVOREDO MATALLANA, Comandante de Aeronáutica, Juez Instructor Permanente de Aeronáutica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 672 al 674 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará, por diez días consecutivos en los lugares de ley y tres en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, Avionero:

MIGUEL FUENTES SANCHEZ

Estatura, 1.62 m.; edad, 20 años; estado civil, soltero; raza, mestiza; cara, angulosa; frente, regular; cabellos, negros; ojos, pardos; cejas, pobladas; nariz, recta; boca, regular; labios, gruesos; barba, oval; pilosidades en la cara, se afeita; señas particulares, ninguna; para que se presente ante este Juzgado, Avenida Soldado Desconocido Nº 738, a defenderse de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de deserción simple, previniéndole, que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 15 de abril de 1957.

Constantino Revoredo Matallana, Comandante de Aeronáutica, Juez Instructor Permanente de Aeronáutica. — Alfonso García S., Capitán Secretario.

3v.—20—22—23 Abril.